

Régimen de Visitas

Régimen de visitas en Perú: ¿cómo se establece y qué hacer si no se cumple?

Publicado por Quintana & Asociados

Cuando los padres se separan, uno de los temas que más preocupa es cómo mantener el vínculo con los hijos cuando no se vive con ellos. Aquí es donde entra el régimen de visitas, un derecho tanto del padre o madre como, sobre todo, del menor.

¿Qué es el régimen de visitas?

Es el derecho que tiene el padre o madre que no vive con su hijo o hija a mantener contacto con él o ella, a través de visitas, comunicación telefónica, videollamadas u otras formas acordadas. La ley reconoce este derecho porque prioriza el vínculo del menor con ambos padres, salvo que exista un riesgo para su bienestar.

¿Cómo se establece?

Existen dos vías:

1. De mutuo acuerdo (vía conciliación): los padres acuerdan días, horarios y condiciones de las visitas ante un centro de conciliación autorizado, obteniendo un Acta con valor legal.
2. Vía judicial: cuando no hay acuerdo, se solicita ante el juzgado de familia, que fijará el régimen considerando el interés superior del niño.

¿Por qué conviene la vía conciliatoria?

- Es más rápida que un proceso judicial
- Permite adaptar el régimen a la realidad de la familia (horarios de trabajo, distancia, edad del menor)
- El Acta de Conciliación es exigible legalmente, igual que una sentencia
- Reduce el desgaste emocional para los padres y, especialmente, para los hijos

¿Qué hacer si el otro padre no respeta el régimen ya acordado?

Si existe un Acta de Conciliación o resolución judicial y no se cumple, se puede solicitar su ejecución forzosa ante el juzgado, e incluso, en casos reiterados de incumplimiento, evaluar otras acciones legales.

¿Y si el régimen ya no se ajusta a la situación actual?

El régimen de visitas puede modificarse cuando cambian las circunstancias (cambio de domicilio, edad del menor, nuevas necesidades). Esto también puede tramitarse vía conciliación.

¿Cómo te ayudamos?

En el Centro de Conciliación Extrajudicial Quintana Asociados te orientamos para establecer, modificar o hacer cumplir un régimen de visitas, priorizando siempre el bienestar del menor y una solución rápida para la familia.

